

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que haya de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes; 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositadas hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 10 de Octubre próximo, a las nueve de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que tendrá lugar en el salón de equipajes de llegada en la estación del Príncipe Pío, de esta Capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse los días 7, 8 y 9 de Octubre, de las ocho a las catorce, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el Paseo Imperial.

Madrid, 3 de Septiembre de 1918.

El Gobernador,

Luis López Ballesteros.

(Núm. 612)

Junta provincial de Subsistencias.

CIRCULAR

La Comisaría General de Abastecimientos, con fecha 30 del pasado Agosto, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:

»Como resolución de las consultas que con motivo del cumplimiento del Real decreto de 10 del corriente, se han formulado respecto de la forma y modo de circular el trigo que en concepto de pago de rentas, censos, foros e igualas con Médicos, Farmacéuticos, etcétera, han de conducirse a los graneros o depósitos de los propietarios de las tierras o personas que perciban el importe de las igualas, y que radiquen en término municipal distinto de aquel en que fué recolectada la cosecha del grano en cuestión; esta Comisaría, haciendo uso de la facultad que le reserva el art. 7.º de la precitada Soberana disposición, ha dispuesto lo siguiente:

»Primero.—Que cuando se trate del traslado desde un término municipal a otro de la misma provincia, del grano que se halle en las condiciones indicadas, los Gobernadores civiles podrán autorizar a los Alcaldes respectivos para que hasta el 15 del próximo Octubre puedan expedir las guías correspondientes, cuidando los destinatarios de hacer oportunamente en el Ayuntamiento donde se encuentren establecidos los depósitos o graneros, las correspondientes declaraciones del trigo que ingrese en los mismos, a partir de cuyo momento quedará sometido para su venta al régimen general prevenido por el Real decreto de 10 de los corrientes.

»Una vez transcurrido el referido día 15 de Octubre, dichas autorizaciones deberán ser pedidas a esta Comisaría por conducto y con informe de

la respectiva Junta provincial de Subsistencias.

»Segundo.—Que en el supuesto de que el traslado sea de una provincia a otra, se siga análogo procedimiento, pero poniéndose previamente de acuerdo los respectivos Gobernadores para que tenga la debida efectividad cuanto se dispone en el apartado anterior, y

»Tercero.—Que de comprobarse que a pretexto de las autorizaciones que queda hecha mérito, algún interesado de mala fé pretendía eludir la obligación que le impone el repetido Real decreto de 10 del actual, se estimará el caso como de tenencia clandestina, sujeto al procedimiento que sobre el particular determina el Real decreto de 21 de Diciembre último, sin perjuicio de las mismas sanciones en que incurra con sujeción a lo preceptuado en el artículo adicional de la Ley de 11 de Noviembre de 1917.»

Ruego por tanto, lo mismo al Excelentísimo Sr. Alcalde de esta Corte, que a los Sres. Alcaldes de la provincia de mi mando, que por los medios de publicidad acostumbrados, hagan saber a todos aquellos a quienes afecta la preinserta Circular, las disposiciones que en la misma se contienen, para su exacto cumplimiento.

Madrid, 3 de Septiembre de 1918.
El Gobernador, Luis López Ballesteros.

(Núm 651).

MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber:

Que D. Antonio Herrera Cazorla, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 12 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de cincuenta y dos pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre «Alejandro, sita en

el punto llamado Barranco Oscuro, término municipal de Robledo de Chavela, Colmenar del Arroyo y Las Casas de Navas del Rey.

Designa las cincuenta y dos pertenencias que solicita, en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la cuarta estaca de la mina «Nuestro Padre Jesús»; desde ésta al S., doscientos metros, la primera estaca; desde ésta al E., dos mil trescientos metros, la segunda estaca; desde ésta al N., ochocientos metros, la tercera estaca; desde ésta al O., setecientos metros, la cuarta estaca; desde ésta al S., doscientos metros, la quinta estaca; desde ésta al E., cuatrocientos metros, la sexta estaca; desde ésta al S., cuatrocientos metros, la séptima estaca; y desde ésta al punto de partida, dos mil metros, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y dos pertenencias solicitadas.

La concesión «Alejandro» deberá intestar en toda la longitud Norte de su línea, con la concesión «Nuestro Padre Jesús», núm. 945, y «La Tercera» núm. 931 por la parte Oeste en toda su anchura.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique, por medio de edictos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en los pueblos de Robledo de Chavela, Colmenar del Arroyo y Las Navas del Rey, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 26 de Julio de 1918.

Pedro Pérez.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS. — RELACIÓN de los bonos de gasolina concedidos desde el 26 de Noviembre.

(Continuación)

Instancias Números	Fecha de concesión del bono	Tiempo de validez	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Servicio a que se destina	Cantidad pedida — Litros	Cantidad concedida — Litros	
10.604	7	Marzo.....	20 días...	D. Antonio Morales Arzol.....	Industria.....	95	36
10.605	7	Idem.....	Idem...	> Pedro Gaspar Fernández.....	Idem.....	85	36
10.606	7	Idem.....	Idem...	Compañía de telecomunicación.....	Idem.....	90	36
10.607	7	Idem.....	Idem...	D. Angel Alcoy.....	Idem.....	95	36
10.608	7	Idem.....	Idem...	Sociedad «Planchado Alemán».....	Idem.....	90	36
10.609	7	Idem.....	Idem...	> r. Director del «El Sol».....	Idem.....	500	200
10.610	7	Idem.....	Idem...	Garage Franco-Español.....	Idem.....	225	100
10.613	7	Idem.....	Idem...	D. Antonio Ardiz.....	Idem.....	95	36
10.615	8	Idem.....	Idem...	> Gabriel Llopis.....	Idem.....	95	36
10.616	8	Idem.....	Idem...	Sociedad Tomsón Homstón Ibérica.....	Idem.....	90	36
10.617	8	Idem.....	Idem...	D. Germán de la Mora.....	Idem.....	225	100
10.617	8	Idem.....	Idem...	> Alvaro Martín.....	Idem.....	35	15
10.619	8	Idem.....	Idem...	> Joaquín Ruiz Jiménez.....	Idem.....	125	50
10.620	8	Idem.....	Idem...	Excmo. Sr. Presidente del Congreso.....	Oficial.....	225	100
10.621	8	Idem.....	Idem...	Correo de Villa del Prado a Cadalso de los Vidrios.....	Correo.....	300	150
10.622	8	Idem.....	Idem...	D. Camilo Fernández y Muñoz.....	Industria.....	95	36
10.623	8	Idem.....	Idem...	> Andrés García de la Fuente.....	Idem.....	90	36
10.624	8	Idem.....	Idem...	> Salvador Vives.....	Idem.....	95	36
10.625	8	Idem.....	Idem...	Sres. Hijos de Parque.....	Idem.....	85	36
10.626	8	Idem.....	Idem...	Excmo. Sr. Alcalde de esta Corte.....	Oficial.....	225	100
10.627	8	Idem.....	Idem...	Casa Remigton.....	Industria.....	25	10
10.628	8	Idem.....	Idem...	D. Carlos Coppel.....	Idem.....	35	15
10.629	8	Idem.....	Idem...	Correo de Madrid a Torrelaguna.....	Correo.....	550	250
10.630	8	Idem.....	Idem...	Idem a Riaza.....	Idem.....	550	250
10.631	8	Idem.....	Idem...	D. Félix Puente (O. C.).....	Industria.....	25	25
10.632	8	Idem.....	Idem...	> Mariano Barajas (O. C.).....	Idem.....	25	25
10.633	8	Idem.....	Idem...	> Fermín Herrero (O. C.).....	Idem.....	25	25
10.634	8	Idem.....	Idem...	> Manuel Lema (O. C.).....	Idem.....	25	25
10.635	8	Idem.....	Idem...	> Acacio Gutiérrez.....	Idem.....	125	50
10.636	8	Idem.....	Idem...	> José Grinda.....	Idem.....	150	75
10.637	8	Idem.....	Idem...	Excmo. Sr. Ministro de Estado.....	Oficial.....	225	100
10.638	8	Idem.....	Idem...	Sr. Conde de Romanones.....	Idem.....	225	100
10.639	9	Idem.....	Idem...	D. José Fernández Pertierra (O. C.).....	Industria.....	150	50
10.640	9	Idem.....	Idem...	Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.....	Oficial.....	550	250
10.641	9	Idem.....	Idem...	Sr. Director Compañía ferrocarriles del Norte.....	Idem.....	125	50
10.642	9	Idem.....	Idem...	D. Juan Navarro Reverter.....	Industria.....	125	50
10.643	9	Idem.....	Idem...	> Fernando Merino.....	Idem.....	125	50
10.644	9	Idem.....	Idem...	Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.....	Oficial.....	195	100
10.645	9	Idem.....	Idem...	Dr. Pamplona (O. C.).....	Sanidad.....	125	50
10.646	9	Idem.....	Idem...	D. José Grases.....	Industria.....	120	50
10.647	9	Idem.....	Idem...	Excmo. Sr. Duque de Baena.....	Idem.....	125	50
10.648	9	Idem.....	Idem...	Sr. Director de Comercio.....	Oficial.....	125	50
10.649	9	Idem.....	Idem...	Correo de El Escorial a estación.....	Correo.....	550	200
10.650	9	Idem.....	Idem...	Sr. Inspector Provincial de Sanidad.....	Sanidad.....	125	100
10.651	11	Idem.....	Idem...	Correo Central a estaciones.....	Correo.....	500	200
10.652	11	Idem.....	Idem...	Idem de Madrid a San Martín de Valdeiglesias.....	Idem.....	550	250
10.653	11	Idem.....	Idem...	Idem de Almoróx a Arenas de San Pedro.....	Idem.....	500	250
10.654	11	Idem.....	Idem...	Dr. Sr. Codina (O. C.).....	Sanidad.....	50	50
10.655	11	Idem.....	Idem...	> Emilio Oterin.....	Industria.....	125	50
10.656	11	Idem.....	Idem...	Excmo. Sr. Embajador de Francia.....	Diplomático.....	1.000	500
10.657	11	Idem.....	Idem...	Excmo. Sr. Ministro de Marina.....	Oficial.....	550	250
10.658	11	Idem.....	Idem...	Estado Mayor Central de la Armada.....	Guerra.....	250	150
10.659	12	Idem.....	Idem...	Correo de Madrid a Riaza.....	Correo.....	550	250
10.660	12	Idem.....	Idem...	Idem de Madrid a Torrelaguna.....	Idem.....	550	250
10.661	12	Idem.....	Idem...	Sr. Comisario General de Abastecimientos (O. C.).....	Oficial.....	50	50
10.662	12	Idem.....	Idem...	> Valentín Perera (O. C.).....	Industria.....	25	25
10.663	12	Idem.....	Idem...	Sociedad de Pompas Fúnebres.....	Idem.....	125	50
10.664	12	Idem.....	Idem...	Sr. Administrador de «España Nueva».....	Idem.....	125	50
10.665	12	Idem.....	Idem...	«Prensa Española».....	Idem.....	225	100
10.666	12	Idem.....	Idem...	Viajeros de Madrid a Navalagamella.....	Transporte.....	225	100

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

LATINA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el expediente promovido por D. Carlos Montero y Valls, para que en unión de sus hermanas doña Emilia y doña Carmen se le declare heredero abintestato de su otra hermana de doble vínculo doña María Encarnación Montero y Valls, hija de D. Franco y de doña Magdalena, difuntos, natural de Valencia, de cuarenta y seis años de edad, sin ocupación especial, soltera, vecina de esta capital, donde falleció el 20 de Junio último, se anuncia el fallecimiento sin testar de la doña María Encarnación, y que reclaman su herencia sus indicados hermanos D. Carlos, doña Emilia y doña Carmen Montero y Valls, y se llame a cuantos se crean con igual o mejor derecho que éstos a la expresada herencia, para que, dentro del término de treinta días, com-

parezcan ante este Juzgado a reclamarlo con presentación de los documentos justificativos correspondientes, previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, y que dicho término se contará desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Valencia y en el *Diario Oficial de Avisos* de esta Villa.

Madrid, 26 de Agosto de 1918.

V.º B.º

José Merino.

El Secretario,

Juan García.

(A.—445)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que sigue don Félix Requejo Aparicio, contra doña Esperanza, doña Soledad y doña Josefa de la Granja Rodríguez, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se saca a pública subasta la siguiente

Finca:

Un solar en el término de Fuencarral, y sitio titulado «Huerta del Obispo», con fachada a la nueva calle Particular, en anchura de quince pies, formada por doña Engracia Díaz Montero sobre más terreno de su propiedad, cuya calle aún carece de nombre, y este solar, que en el día no está numerado, comprende la superficie de diez mil treinta y tres pies cuadrados, equivalentes a setecientos setenta y nueve metros y sesenta centímetros cuadrados; y linda: al Norte, en línea de sesenta metros y treinta y cinco centímetros, con terreno de doña Engracia Díaz montero; Saliente, en línea de trece metros treinta y cinco centímetros, con la referida calle, por donde tiene su entrada; Mediodía, en línea de cincuenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros, con terreno de la misma procedencia, hoy de D. Eusebio Alonso González, y Poniente,

en línea de trece metros treinta y cinco centímetros, con terreno de doña Engracia Díaz. Se halla inscrito al tomo 638'50 del Ayuntamiento de Fuencarral, folio 52, finca número 3.214, inscripción primera

La expresada finca se vende bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—El tipo para la subasta es la cantidad de 7.235 pesetas, en que ha sido apreciada pericialmente.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplicados por certificación del señor Registrador, están de ma-

nifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 17 de Octubre próximo, a las tres de su tarde.

Dado en Madrid a 30 de Agosto de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ricardo Cobos.

El Secretario,
P. S.
Firmado.
(D.—110)

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que a este Juzgado de mi cargo y Secretaría que fué de D. Pedro Sánchez Covisa, hoy de D. Joaquín Argote y Sagastume, ha correspondido por reparo un escrito presentado por el Procurador D. Luis García Ortega, a nombre de D. Enrique Baviere, con residencia en París, Rue Dorcán, número 15, anunciando que por hurto, extravío o detención, ha sido privado de la posesión de sesenta y cinco obligaciones hipotecarias de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, al 3 por 100 de interés y de valor nominal de quinientos francos cada una, cuya numeración es la siguiente: 18.878—39.724 a 39.727—114.292 a 295—143.938—149.312—162.734 a 735 171.030—171.674—179.288—247.267 263.405 a 406—335.013—351.459 a 462—363.785 a 794—411.150 a 152 446.777—465.091—481.368—502.107 a 112—530.781 a 784—591.622—614.172—636.678—771.211—777.215 834.184—896.155 y 156—916.178 y 179—935.592—935.594—955.495—1.092.234—1.274.993.

Por providencia de veintiocho del actual, se ha admitido la denuncia acordándose queden retenidos el capital y los intereses o dividendos de dichas obligaciones, y que se publique en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta Corte, señalando el plazo de diez días para que, dentro de él, puedan comparecer en este Juzgado, a hacer uso de su derecho, los tenedores actuales de los expresados títulos, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a veintinueve de Agosto de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Félix Ruz y Cara.

El Secretario,
P. S.
Luis Oscariz.
(D.—109)

PALACIO

Por providencia dictada con fecha 13 del actual, por el Sr. Juez de pri-

mera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en el incidente promovido por la señorita María Luisa Adriana Guin, sobre extravío de un título de novecientos sesenta francos de renta exterior española, 4 por 100 de interés, que constituía la obligación al portador, serie F, núm. 1.878, de veinticuatro mil francos de valor nominal, se ha acordado llevar a efecto la publicación de la denuncia para que, dentro del término de nueve días, comparezca en este Juzgado el tenedor del expresado título.

Madrid, 14 de Agosto de 1918.

El Sr. Juez de 1.ª instancia interino,
V.º B.º
Firmado.

El Secretario,
P. D.
Manuel Méndez.
(D.—108)

López (Francisco), que fué consejero delegado del «Crédito Popular Madrileño», domiciliado últimamente en la calle de Benito Gutiérrez, 1, y en Pozuel, carretera de este nombre, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrero, para prestar declaración como testigo en causa por estafa instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 22 de Julio de 1918.

El Secretario,
P. D.
Antonio Mota.
(Núm. 237) (B.—1.939)

LATINA

Sáenz N. (Cernelio), profesión mozo de estación, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 29 de Julio de 1918.

El Secretario,
Juan García Inés.
(Núm.—139). (B.—2.141.)

COLMENAR VIEJO

Don Pablo López y Malo, Abogado Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo, accidentalmente.

Hago saber: Que el día veintidós de Octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado, en pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo de la siguiente finca embargada al procesado Escolástico Cano Marivela, vecino de esta villa, para pago de la sexta parte de costas que le fué impuesta en sumario que se le siguió en este dicho Juzgado por hurto.

Finca:

Una casa en la calle del Boalito, núm. 15; linda: frente dicha calle, por la derecha entrando, Norte, y por su espalda, Poniente, cerquilla de herederos de Gervasio Sanz Baudot, y, además, por este último punto, con casa de Manuel del Valle, y por la izquierda, Mediodía, con casa de herederos de Nicanor Martín;

tasada en setecientos cincuenta pesetas.

Condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo en la segunda subasta, o sea treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Segunda.—Los títulos de propiedad, con los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Colmenar Viejo, a 22 de Agosto de 1918.

Pablo López Malo.

Diego Sánchez.
(Núm.—566.) (C.—135.)

Don Pablo López Malo, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 22 de Octubre próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de la siguiente finca embargada a Eugenio Delgado Díaz para pago de costas en causa por hurto.

Finca.

La mitad proindiviso de una casa con corral, en la villa de Alcovendas, calle de la Paz, sin número, que toda mide 2.574 pies cuadrados, y linda, por la derecha entrando, al S., con tierra de D. José Lusson; por la izquierda, al N., con finca de D. Francisco López, y por el testero, al E., con tierra de D. José Lusson; tasada esta mitad, en 438 pesetas.

Condiciones.

1.ª No se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la tasación, ni postor que no consigne el 10 por 100 de la misma.

2.ª Los títulos estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las presentes, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

Dado en Colmenar Viejo, a 24 de Agosto de 1918.

Pablo López Malo.

Diego Sánchez.
(Núm. 574.) (C.—134.)

TORRELAGUNA

González Giménez Manuela, natural de Madrid, de estado soltera, profesión cestera, de setenta años de edad, hija de Antonio y Carmen, do-

miciliada últimamente en ambulante, procesada por robo de dos cerdos, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado para ser reconocida por los Médicos, pues de no hacerlo será declarada rebelde.

Torrelaguna, 6 de Agosto de 1918.

El Juez de instrucción.

Firmado.

(Núm. 368) (B.—2.026).

SUBSECRETARIA

DEL

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, a las doce, para la subasta de las obras de reforma y elevación de un piso en el edificio que ocupa en la calle de la Palma la Escuela Central de Artes y Oficios, por la cantidad de 118.303'42 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto, en dicho edificio, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda.—En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el 16 de Septiembre próximo.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de undécima clase, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.550 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta.—En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta.—El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de cuatro meses.

Séptima.—El plazo de garantía se fijará en cuatro meses.

Octava.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.—Madrid, 31 de Agosto de 1918.—El Subsecretario, P. A. Gascón y Marín.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del

anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del... por ciento»).—Fecha y firma del proponente.

El Subsecretario,
Gascón y Marín.

(Núm. 650)

(E.—358)

4.ª División Hidrológico Forestal

PROVINCIA DE MADRID ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

El día 7 de Octubre de 1918, a las once de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta División, calle de Orellana, número 6, principal, la subasta del arrendamiento de pastos, por tres años, de los pastizales de Los Hoyos y El Rasero, de ochenta hectáreas de extensión, cercados con cerramiento de alambre espinoso, dotados con abrevaderos para el ganado, corral capaz para cien cabezas vacunas y caserón vivienda para los pastores y situados en el monte del Estado denominado Perimetro de Canencia, en término de Canencia de esta provincia.

El tipo en que ha sido tasado este aprovechamiento es de seis mil pesetas, que será la menor proposición que podrá hacerse en la subasta, abonándose la cantidad en que resulte el remate en tres plazos, cada uno igual a la tercera parte del total alcanzado; el primero, antes de dar principio al aprovechamiento, y los dos restantes, en los meses de Septiembre de 1919 y 1920.

El aprovechamiento se llevará a cabo con ochenta cabezas de ganado mayor (caballar o vacuno indistintamente), no contándose las crías menores de un año; y se realizará con sujeción al pliego de condiciones expuesto en la Alcaldía de Canencia y en estas oficinas.

Las proposiciones se presentarán en la Alcaldía de Canencia hasta el día 2 de Octubre, a las diez de la mañana, y en esta División, durante las horas hábiles de oficina, hasta el día 5 de dicho mes, debiendo presentarse en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglados al modelo adjunto y acompañados de la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos de esta provincia, como garantía para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 del tipo de la tasación, o sean trescientas pesetas, las que serán devueltas a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas en el momento de hacerse la adjudicación provisional.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas abiertas que no podrán bajar de veinticinco pesetas, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad por cualquiera causa, se decidirá por sorteo, entre las proposiciones iguales, la adjudicación de la subasta.

Madrid, 4 de Septiembre de 1918.

Aprobado:
El Presidente,
Fernando Salazar.

Modelo de proposición:

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... de..., y de las condiciones

y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arrendamiento, durante tres años, del aprovechamiento de pastos de los pastizales de Los Hoyos y El Rasero, del Perimetro de Canencia, propiedad del Estado, en término de Canencia, de esta provincia, se compromete a quedarse con dicho arrendamiento con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

(Núm. 649)

(E.—360)

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 5 de Agosto último, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de cuadra para alojar el ganado del Regimiento de Infantería Covadonga, número 40, en el Cuartel de la Montaña, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 25 del corriente mes, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 14 del mes de la fecha al 24 del mismo mes, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de cincuenta y tres mil trescientas noventa pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del cinco por ciento de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a dos mil seiscientos sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 57), Ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de

la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos diez y siete, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 9, del día 11 de Enero del corriente año, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 4 de Septiembre de 1918.

Vicente Munera de la Nale.

Modelo de proposición.

Don F. F. F., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., núm..., enterado del anuncio publicado en..., fecha..., de..., de..., para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllas comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

(Firma y rúbrica del proponente).

(E.—356)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el suministro de pan al 2.º departamento de los Colegios de Nuestra Señora

de la Paloma y Escuela-Albergue de niñas abandonadas (Alcalá de Henares), el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 2 de Agosto último, ha acordado se anuncie otra licitación, bajo las condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid*, de 27 de Abril próximo pasado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 30 del mismo mes, con la sola modificación de que el precio tipo será el de sesenta y cinco céntimos de peseta el kilogramo.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 10 de Octubre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Septiembre de 1918.

P. A. del Sr. Secretario.

El Oficial Mayor,

F. Minguez.

(E.—361.)

Celebradas y declaradas desierte por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el suministro de pan al primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Depósito de mendigos y Asilos de la noche, hasta 31 de Diciembre de 1919, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 2 de Agosto último, ha acordado se anuncie nueva licitación bajo las condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* de 26 de Abril pasado y BOLETIN OFICIAL de 8 de Mayo siguiente, con la modificación de que el precio tipo será el de sesenta y cinco céntimos de peseta el kilogramo.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 9 de Octubre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Septiembre de 1918.

P. A. del Sr. Secretario,

El Oficial Mayor,

F. Minguez.

(E.—362)

Secretaría.—Negociado 5.º

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 26 de Julio último, se anuncia concurso público, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entre los farmacéuticos establecidos en el distrito del Congreso, para la provisión de la Sección 5.ª farmacéutica del expresado distrito.

Los concursantes deberán acompañar a sus instancias título profesional, recibo corriente de la contribución, licencia de apertura de la farmacia y relación documentada de méritos y servicios, presentando estos documentos durante el plazo señalado, de once a una, en el Registro general de esta Excmo. Corporación.

Madrid, 30 de Agosto de 1918.

P. A. del Sr. Secretario.

El Oficial Mayor,

Federico Minguez.

(Núm. 622)

(E.—357.)